



ACTA NÚMERO 27

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las once horas con treinta y un minutos, del día veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: "Nuevamente muy buenos días, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria del mes de septiembre, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia".

C. Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(notificó su inasistencia)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Édgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(notificó su inasistencia)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(notificó su inasistencia)



Gobierno Municipal
2015-2018

Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(notificó su inasistencia)
David Ariel García Portillo	(presente)
Elizabeth Gallegos Aréchiga	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(notificó su inasistencia)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(notificó su inasistencia)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(presente)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(presente)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Hay quórum legal, Presidente Municipal. Ahora bien, me permito informar que no fue posible contar con la asistencia a esta Sesión Ordinaria del ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación de las actas números 21 y 22 correspondientes a las Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas el día 12 de septiembre de 2017, respectivamente.
3. **Punto de Acuerdo** respecto a la creación del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.
4. **Informe de Comisiones:**
 - a) **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:**



Gobierno Municipal
2015-2018

- Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondientes al mes de agosto de 2017.
- Dictamen respecto a la desincorporación de 1-un vehículo modelo 2013, del dominio público municipal.
- Dictamen para la desincorporación de 685 diversos bienes muebles consistentes en vehículos, maquinaria y motocicletas.
- Dictamen respecto a la desincorporación de 1-un vehículo modelo 2014, del dominio público municipal.
- Dictamen respecto a la Reasignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

b) Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:

- Dictamen respecto a la Integración de los vocales del Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se le acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las Actas número 21 y 22, correspondientes a las Sesiones Solemne y Ordinaria celebradas el día 12 de septiembre de 2017, respectivamente, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a estos documentos. En primer término se procede a la votación del Acta número 21, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento



Gobierno Municipal
2015-2018

Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 21? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** Enseguida se procede a la votación del Acta número 22, conforme a los artículos mencionados anteriormente, están de acuerdo en la aprobación del Acta número 22? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de las sesiones anteriores:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017:

Se llevó a cabo sesión solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la que se entregó la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2017, a los Galardonados respectivos, a quienes se les otorgó Medalla y Reconocimiento.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017:

1. Se notificaron a la Tesorería y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento y trámite correspondiente, las “Disposiciones Administrativas para la Integración de los Comités de Adquisiciones de los Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Paramunicipal de Monterrey”.
2. Se notificó a la Tesorería Municipal, la Reasignación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2017.
3. Se notificó a la Tesorería Municipal, así como a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Modificación del Contrato de Comodato celebrado entre la Asociación Civil denominada “Casa Para Ancianos Monte Carmelo” y el Municipio de Monterrey, así como el Contrato de Comodato a favor de la “Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada”.



4. Se enviará para su publicación al Periódico Oficial del Estado, el Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.
5. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 113, así como en dos periódicos de la localidad, la Convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor”, Edición 2017.
6. Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Social, así como a la Dirección de Educación de la misma Secretaría, otorgar el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2017, a la Profesora Cecilia Cristina Solís Flores, declarándose como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.
7. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida siete Anuencias Municipales de diversos giros.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la *Gaceta Municipal*.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la creación del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad, me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo, lo anterior, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.



Gobierno Municipal
2015-2018

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, procederé a dar lectura de los acuerdos relativos al Punto de acuerdo respecto a la creación del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, en el cual se omitirá la lectura íntegra de los lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, contenidos en el acuerdo segundo, toda vez que la información fue previamente circulada a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, en el entendido que los referidos lineamientos se transcribirán íntegramente en el acta correspondiente a esta sesión, así como las constancias relativas”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, inciso B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV, VIII, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) es un ordenamiento jurídico de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados, la Ciudad de México, los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales, cuyo artículo 6, en aras de lograr una Armonización Contable, dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es el Órgano de Coordinación para la Armonización de la Contabilidad Gubernamental y tiene por objeto emitir las normas y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Públicos.

II. En fecha 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó la LGCG, adicionando el artículo 10 Bis, mismo que dispone que cada entidad federativa establecerá un Consejo de Armonización Contable, teniendo por función, entre otras, el auxiliar al CONAC en el cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG, por lo que, con fundamento en los artículos 6, 7, 9,



Gobierno Municipal
2015-2018

fracción IV y 10 Bis de la LGCG, el CONAC aprobó el día 29 de febrero de 2016, las “Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas”, las cuales tienen como propósito establecer las bases de integración, organización y funcionamiento de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas.

III. En fecha 15 de marzo del año en curso el Director de Contabilidad y Cuenta Pública remitió el oficio DCYCP-1139-2017, al C. Tesorero Municipal, informándole de los acuerdos descritos con antelación, con el objetivo de plantear la posibilidad de que el Municipio de Monterrey cuente con una instancia auxiliar de la armonización contable y rendición de cuentas para el propio Municipio, creando así al Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, con el objetivo de dar seguimiento y cabal cumplimiento a los acuerdos federales y estatales publicados por el CONAC (tanto federal como estatal), y que esta propuesta fuera analizada, evaluada y considerada por conducto de la máxima autoridad del mismo, es decir el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, adjuntando, para el caso en el que resultara procedente, un proyecto de lineamientos para su funcionamiento.

IV. Vista la solicitud expuesta en el Antecedente inmediato anterior, el suscrito llevó a cabo diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal, en las cuales fue expuesta la propuesta al suscrito Presidente Municipal de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, inciso B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV, VIII, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, cuento con las facultades para presentar el presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Que la LGCG es una legislación de orden público, que tiene como propósito establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, teniendo los municipios la obligación de armonizar su contabilidad con base en las disposiciones de la citada Ley, según dispone el artículo 1 de tal ordenamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción X, incisos e) y f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Transparencia, Fiscalización y Contabilidad



Gobierno Municipal
2015-2018

Gubernamental el estar en Coordinación con el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado, participando, en su caso, dentro del mismo con el fin de mejorar la implantación dentro del Municipio de las mejores prácticas en materia de Contabilidad Gubernamental; y, en materia de registros contables y emisión de información financiera, establecer las medidas necesarias para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Considerándose que la creación de una instancia auxiliar de la armonización contable y rendición de cuentas, en materia de contabilidad gubernamental, consiste en una medida necesaria para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la LGCG y las normas emitidas por el CONAC, en virtud de que dicho órgano auxiliar podrá coadyuvar con la revisión, reestructuración y compatibilización del modelo contable vigente, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que debe generarse del sistema de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas; y que sirva de enlace y coordinación ante el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que en diversas reuniones con la Tesorería Municipal, quedó expuesta la idoneidad de la propuesta, así como los efectos benéficos que aportaría la implementación de la misma para el desarrollo de la Administración Pública Municipal, destacando que tal medida, previa su aprobación por el Ayuntamiento, convertiría al Municipio de Monterrey en una ciudad pionera en materia de Armonización Contable, ello en virtud de que en toda la República Mexicana, actualmente ningún municipio cuenta con un órgano auxiliar en tal materia, lo que para efectos prácticos, jurídicos y contables se traduce a todas luces en un mecanismo que procure las buenas prácticas en materia de contabilidad.

QUINTO. Que vista la naturaleza con la que se pretende revestir al Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, de órgano auxiliar de la Administración Pública Municipal, en observancia de lo dispuesto por los artículos 15, párrafo segundo, 33, fracción X, incisos e) y f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 y 8, fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el Ayuntamiento tiene facultades para la aprobación de los Acuerdos, objeto del presente Punto de Acuerdo.

SEXTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen



Gobierno Municipal
2015-2018

las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se crea el Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey (COMAC MTY), como órgano auxiliar de la Administración Pública del Municipio, adscrito a la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Con el propósito de establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey (COMAC MTY), se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE MONTERREY (COMAC MTY)

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Armonización: La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.
- II. CEACNL: El Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Nuevo León.
- III. CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable.
- IV. Consejo: El Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey (COMAC MTY).
- V. Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

SEGUNDO.- La Rectoría de la Armonización Contable está establecida por:

- I. El CONAC, que es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental. Los entes públicos adoptarán e implementarán, en



Gobierno Municipal
2015-2018

el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CONAC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LGCG.

- II. CEACNL, por lo dispuesto por el CONAC, auxiliará al cumplimiento de la LGCG. Los entes públicos adoptarán e implementarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el CEACNL, de conformidad con lo dispuesto en las “Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas” publicadas en el DOF el 29 de febrero de 2016 en el DOF.
- III. El Consejo auxiliará a la Administración Pública del Municipio en el cumplimiento de la normatividad correspondiente, según sea dispuesto por el CONAC o el CEACNL.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE MONTERREY

TERCERO.- El Consejo estará integrado por los siguientes:

Con derecho a voz y voto:

- I. El Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo;
- II. El Tesorero Municipal; que fungirá como Secretario Técnico
- III. El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. El Titular de la Secretaría de Administración;
- V. El Titular de la Contraloría Municipal; y,
- VI. Dos representantes del Ayuntamiento: uno de la primera mayoría y otro de la primera minoría, los cuales serán elegidos por el Ayuntamiento, previa propuesta del Presidente Municipal.

Con derecho a voz, sin voto:

- VII. El Director de Contabilidad y Cuenta Pública que fungirá como Secretario de Actas del Consejo;
- VIII. El Director de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal;
- IX. El Director de Egresos de la Tesorería Municipal;
- X. El Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;
- XI. El Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal; y,
- XII. El Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.



En las sesiones del Consejo se podrá invitar a universidades y representantes de instituciones y organizaciones especializadas en materia contable, a representantes de participación ciudadana, y además se invitará indistintamente a:

- XIII. El Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Nuevo León o algún representante; y,
- XIV. El Auditor Superior del Estado o algún representante.

La asistencia de las personas descritas en las fracciones XIII y XIV del presente lineamiento, no será computada para la integración del quórum.

CUARTO.- De los representantes e integrantes del Consejo:

Los miembros del Consejo y de los grupos de trabajo que se establezcan, no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos, por lo que tendrán carácter de honoríficos.

Los integrantes del Consejo deberán designar a su respectivo suplente, en caso omiso o que el suplente no pueda acudir, podrán ser sustituidos temporalmente por el servidor público que ocupe el puesto inmediato inferior al del respectivo miembro, este último supuesto no será aplicable para el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Administración, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

Todas las comunicaciones, nombramientos o designaciones que se efectúen respecto de los miembros del Consejo y los grupos de trabajo deberán constar por escrito y estar debidamente firmadas.

El Consejo podrá determinar llevar a cabo contrataciones de especialistas, con el objetivo de coadyuvar con las funciones del Consejo, debiendo observarse en todo momento disposiciones legales vigentes en materia de adquisiciones.

QUINTO.- Todas las votaciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate, quien presida el Consejo tendrá voto de calidad.

SEXTO.- El plan anual de trabajo del Consejo será elaborado por el Secretario Técnico y se someterá a votación en la primera sesión. Una vez aprobado, deberá publicarse, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes, en la Gaceta Municipal y divulgarse en la página de Internet. Pudiendo para tales efectos solicitar la emisión de una edición especial de dicha Gaceta Municipal.



SÉPTIMO.- El Consejo se reunirá conforme a lo señalado en el plan anual de trabajo, debiendo celebrar cuando menos 3 reuniones en un año calendario. El Presidente, con el apoyo del Secretario Técnico, realizará las convocatorias correspondientes.

OCTAVO.- La Convocatoria para la reunión del Consejo deberá ser remitida por lo menos con 3-tres días hábiles de anticipación a la realización de la sesión y deberá contener: el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la sesión. El orden del día y los documentos correspondientes deben enviarse a los Consejeros en forma documental o electrónica.

NOVENO.- Sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del lineamiento Tercero, se considerará que existe quórum para realizar las sesiones, cuando de la convocatoria se encuentren presentes cuando menos la mitad más uno de los miembros.

DÉCIMO.- El Presidente del Consejo realizará la apertura, la conducción y el cierre de las sesiones. En su ausencia, será suplido por un representante designado por éste, debiendo notificarse la suplencia por escrito.

DÉCIMO PRIMERO.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar las actividades del Presidente del Consejo, de conformidad con el programa de trabajo aprobado;
- II. Apoyar al Presidente en la conducción de las sesiones del Consejo;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las reuniones del Consejo, a fin de rendir oportunamente cuentas ante las autoridades competentes que se las requieran;
- IV. Elaborar y publicar, previa aprobación, el plan anual de trabajo del Consejo;
- V. Establecer el mecanismo para requerir información de forma trimestral, o en su caso, de acuerdo a la periodicidad de la disposición que le resulte aplicable, a las dependencias e institutos del municipio, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
- VI. Recibir y requerir la información de las dependencias y organismos descentralizados del Municipio, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para elaborar un informe de resultados que será remitido a la Contraloría Municipal a efecto de que en el ámbito de su competencia se pronuncie respecto de la validez y confiabilidad de la información, conforme al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y al marco de referencia en materia de publicación de información;



Gobierno Municipal
2015-2018

- VII. Presentar al Consejo para su aprobación, el informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
- VIII. Remitir al Secretario Técnico del CEACNL, el informe de resultados señalado en la fracción anterior, con el fin de informar de las disposiciones aplicables;
- IX. Proporcionar asesoría técnica y capacitación a las dependencias y organismos descentralizados del municipio según corresponda, en materia de contabilidad gubernamental;
- X. Remitir las consultas de los entes públicos que sean competencia del Secretario Técnico del CEACNL o del CONAC para su despacho;
- XI. Solicitar la difusión en una página de Internet del Municipio de Monterrey, de los acuerdos del Consejo, así como las decisiones del mismo y demás información relacionada con las tareas del Consejo;
- XII. Las demás que le asigne el Consejo;
- XIII. Interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones;
- XIV. Emitir disposiciones complementarias; y,
- XV. Proponer al Consejo la resolución de los casos no previstos en los presentes lineamientos.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Secretario Actas tendrá las siguientes funciones:

- I. Encargado de levantar el acta correspondiente de las sesiones del Consejo y de obtener las firmas de los asistentes;
- II. Tomar nota de las discusiones del Consejo;
- III. Dar seguimiento a los asuntos tratados por el Consejo;
- IV. Tener a su guarda y custodia las actas que se levanten con motivo de las sesiones del Consejo y demás libros y documentos relacionados; y,
- V. Las demás que le señalen el presente ordenamiento y las instrucciones de su superior jerárquico y las demás relativas y aplicables;

DÉCIMO TERCERO.- Las sesiones del Consejo se harán constar en actas, las cuales deberán suscribirse por los miembros que participaron en ellas. El Secretario Técnico publicará las actas de sesión del Consejo en la página de Internet y cuando así corresponda, la información que de ello emane se publicará en la Gaceta Municipal, dentro de los 5-cinco días hábiles posteriores a la celebración de la misma, pudiendo para tales efectos solicitarse una edición especial de dicha Gaceta.

DÉCIMO CUARTO.- En las actas de las sesiones del Consejo deberá hacerse constar, al menos, lo siguiente:

- I. La lista de asistencia;
- II. La verificación del quórum legal para sesionar;
- III. El orden del día;



Gobierno Municipal
2015-2018

- IV. Los acuerdos aprobados en las reuniones del Consejo;
- V. Los acuerdos de los grupos de trabajo; y,
- VI. Las consideraciones que, en su caso, cualquier integrante del Consejo solicite sean consignadas en el acta.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE MONTERREY

DÉCIMO QUINTO.- El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Emitir las disposiciones específicas para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos de generación de información financiera que emita el CONAC o el CEACNL, para su implementación;
- II. Brindar asesoría al interior del Municipio y a las dependencias y organismos descentralizados que forman parte del mismo, para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC y, en su caso, el CEACNL, para su implementación;
- III. En el caso de recibir consultas externas de entes públicos, deberán de ser remitidos al despacho del Secretario Técnico del Consejo, para que se consideren o sean turnados al Secretario Técnico del CEACNL;
- IV. Establecer acciones de coordinación con las dependencias y los organismos descentralizados del municipio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la LGCG;
- V. Requerir información a las dependencias y organismos descentralizados del municipio, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
- VI. Analizar la información que se reciba de las dependencias y organismos descentralizados del Municipio y someterla a consideración del Consejo según corresponda;
- VII. Informar al Secretario Técnico del Consejo sobre los resultados correspondientes de la información que se proporcione o se solicite. Así mismo la falsedad, retraso o insuficiencia de la información que se remita, será sancionada en términos de las disposiciones que resulten aplicables; y,
- VIII. Proponer recomendaciones al Secretario Técnico del Consejo respecto de las normas contables, políticas y de la emisión de información financiera, para su consideración y acciones correspondientes.



CAPÍTULO IV DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

DÉCIMO SEXTO.- Se podrán crear Grupos de Trabajo para apoyar el cumplimiento de las funciones del Consejo.

Los Grupos de Trabajo se integrarán por representantes de los miembros del Consejo y podrán participar funcionarios o profesionales especialistas en la materia.

Los Grupos de Trabajo serán coordinados por un enlace nombrado por el Consejo, teniendo dicho enlace las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como vínculo entre el Grupo de Trabajo y el Consejo;
- II. Preparar la agenda de las reuniones de los Grupos de Trabajo;
- III. Coordinar el desarrollo de las reuniones;
- IV. Dar atención a los asuntos que reciba; y,
- V. Preparar el informe de actividades y sus resultados para ser presentado al Consejo.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

DÉCIMO SÉPTIMO.- Para la comunicación los miembros del Consejo podrán utilizar, entre otros medios, oficios, comunicados, memos, y a efecto de facilitar el envío de información en materia contable y financiera, se podrá utilizar la herramienta tecnológica que permita la comunicación del avance de la armonización contable como el correo electrónico o e-mail.

El incumplimiento de las disposiciones será de responsabilidad en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

DÉCIMO OCTAVO.- Para la interpretación de casos no previstos que no sean competencia del Municipio, se informará al Secretario Técnico del CEACNL, para que considere sea remitido al Secretario Técnico del CONAC.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos deberán publicarse en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey, teniendo en este caso sólo efectos informativos.



TERCERO.- El Consejo, deberá instalarse en un plazo no mayor a 30-treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

TERCERO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS”).

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el documento presentado. Adelante, compañero Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Muchas gracias, Secretario, buenos días todavía a todos. Nada más quiero hablar a favor de este dictamen porque me congratulo mucho, ya que un servidor, Secretario Nacional de una Organización de Regidores de todo México, y aquí hay otro compañero que también es el Presidente de otra organización nacional, y siempre estamos viendo cosas que son de vanguardia en los municipios, y Monterrey siempre se ha caracterizado por ser vanguardista en la creación de reglamentos, consejos y de leyes, incluso pues tenemos el primer gobernador independiente, ¿verdad?, todo siempre ha sido... va a la vanguardia la Ciudad de Monterrey, y este Consejo Municipal es el primero que se crea en México, es muy importante puntualizarlo y que los medios de comunicación se lo lleven como nota, ¿verdad? Es el primero a nivel nacional, y más que nada es para apoyar las actividades de armonización contable, también va a ser auxiliar la revisión y control interno de las finanzas municipales, también puede brindar asesorías, también va a estar en coordinación con los consejos estatales, y en conjunto con todas las demás dependencias que implican el manejo a los recursos, y en conjunto con las universidades, todos van a estar en armonización y todo para qué, para llevar una mejor finanza y que sean más sanas y transparentes dentro de Monterrey, esa es mi participación y quiero hablar a favor de este dictamen. Muchas gracias, Secretario”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias, señor Secretario. Pues ya se me adelantó un poquito aquí el Regidor Enrique Pérez Villa, no quiero ser repetitiva, pero sí cabe aclarar que este Consejo es el primero a nivel nacional, va a ser el primer Municipio en contar con este Consejo, actualmente sólo existe el Consejo Estatal y el Consejo Nacional, y me gustaría aquí



mencionar algunas de las atribuciones que tendría este Consejo, es emitir las disposiciones específicas, brindar asesoría al interior del Ayuntamiento, recibir consultas externas de entes públicos, establecer acciones de coordinación entre Municipio y otros gobiernos, requerir información a las dependencias y entes públicos del Municipio, analizar la información que se reciba y someterla a consideración del Consejo, informar al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey sobre los resultados, proponer recomendaciones al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey. Algunas de las acciones que tendría sería coadyuvar con la revisión, reestructuración y compatibilización del modelo contable vigente, adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, aprobar los procedimientos para el registro de las operaciones de la información que debe generarse el sistema de contabilidad gubernamental, enlace y coordinación ante el Consejo Estatal de Armonización Contable, por el Estado de Nuevo León. Es importante mencionar que se establecerían grupos de trabajo, los cuales serían integrados por secretarías y direcciones de parte del Municipio, además de universidades y representantes de instituciones de organizaciones especializadas en materia contable. Dentro de estos grupos, se tiene como objetivo crear un manual de contabilidad con plan de cuentas, vías contabilizadoras, matrices de conversión, clasificadores, procesos, lineamientos de registro de patrimonio, depuración de obras en proceso, y otras cuentas, manejo de pólizas, procesos no definidos por la Conac, y aprobar los avances en materia de armonización contable. Es importante mencionar que se establecería un plan de trabajo donde podremos establecer un calendario con actividades a realizar dentro del año del ejercicio fiscal vigente. Este se definiría desde la primera sección, este creo que hay que votar a favor, yo los invito a todos, compañeros, porque como lo decía aquí mí compañero, creo que Monterrey siempre se ha caracterizado por ser un Municipio que estamos a la vanguardia, y qué mejor en este sentido que estamos a la vanguardia en el sentido de transparencia, de contabilidad, que es algo que ha caracterizado en el manejo de las finanzas como lo hemos hecho en esta Administración, con responsabilidad y con transparencia. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Al contrario, muy amable compañera Regidora, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....
.....
..

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA



Gobierno Municipal
2015-2018

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará cinco asuntos. Tiene el uso de la palabra para el primero de ellos el Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: “Muchas gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, X y XI, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. La Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del Municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de agosto del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con



fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a), c) y d), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera



Gobierno Municipal
2015-2018

correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de agosto de 2017, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de agosto de 2017, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de agosto de 2017, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de agosto del año 2017, es el siguiente:

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de agosto de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,258,574,521.40	966,546,280.70	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	366,272,565.74	459,599,718.16
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	30,789,411.78	218,518,548.98	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	90,046,442.32	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	17,409,863.30	196,036,469.29
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,473,865.84	5,554,997.40
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,379,410,375.50	1,185,064,829.67	Total de Pasivos Circulantes	385,271,100.02	666,737,849.78
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	616,080,640.99	129,735,020.39	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,199,153,128.12	11,068,280,018.71	Deuda Pública a Largo Plazo	1,956,684,393.18	1,677,544,248.68
Bienes Muebles	732,219,145.88	570,756,221.82	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	61,869,674.24	3,465,684.58	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Provisiones a Largo Plazo	15,259,708.60	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-401,076,623.73	-431,898,007.11	Total de Pasivos No Circulantes	1,971,944,101.78	1,687,954,764.75
Activos Diferidos	52,179,309.20	32,303,228.95	Total del Pasivo	2,357,215,201.80	2,354,692,614.53
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	14,260,425,274.70	11,372,642,167.34	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	15,639,835,650.20	12,557,706,997.01	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,282,620,448.40	10,203,014,382.48
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,335,970,464.03	1,312,669,722.12
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,898,762,634.39	9,150,276,360.91
			Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,323,810.02	-259,931,700.55
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	13,282,620,448.40	10,203,014,382.48
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	15,639,835,650.20	12,557,706,997.01



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de agosto 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,859,332,363.77	1,424,104,293.89
Impuestos	1,466,155,709.34	1,088,459,628.79
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	195,255,592.53	147,796,920.03
Productos de Tipo Corriente ¹	80,754,760.95	75,896,298.22
Aprovechamientos de Tipo Corriente	117,166,300.95	111,951,446.85
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,264,098,790.07	2,032,977,445.54
Participaciones y Aportaciones	1,954,676,000.09	1,844,824,660.18
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	309,422,789.98	188,152,785.36
Otros Ingresos y Beneficios	41,506,325.76	21,868,352.16
Ingresos Financieros	41,028,911.71	21,126,005.27
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	477,414.05	742,346.89
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,164,937,479.60	3,478,950,091.59
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2,250,916,441.22	1,728,351,370.32
Servicios Personales	1,084,933,555.36	1,045,408,022.74
Materiales y Suministros	318,031,424.74	141,574,086.86
Servicios Generales	847,951,461.12	541,369,260.72
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	374,628,519.55	306,293,809.37
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	15,562,499.94	12,124,999.92
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	32,783,996.12	10,627,736.44
Pensiones y Jubilaciones	296,282,023.49	283,541,073.01
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	1,628,544.31
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	140,147,167.38	94,122,044.69
Intereses de la Deuda Pública	109,987,167.38	94,122,044.69
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	63,274,887.42	35,388,435.33
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	63,274,887.42	34,696,802.33
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	691,633.00
Inversión Pública	0.00	496,165.45
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	496,165.45
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,828,967,015.57	2,166,280,369.47
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,335,970,464.03	1,312,669,722.12

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Al 31 de agosto 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-222,291,985.87	-31,824.15	0.00	-222,323,810.02
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	9,783,391,872.56	1,176,136,132.98		10,959,528,005.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	0.00	9,561,099,886.69	1,176,136,132.98	0.00	10,737,236,019.67
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	2,385,581,921.83	159,834,331.05	0.00	2,545,416,252.88
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,335,970,464.03	0.00	1,335,970,464.03
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,115,370,761.83	-1,176,136,132.98	0.00	-60,765,371.15
Revalúos	0.00	1,270,211,160.00	0.00	0.00	1,270,211,160.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	0.00	11,946,681,808.52	1,335,938,639.88	0.00	13,282,620,448.40



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 31 de agosto 2017		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	103,779,523.62	2,734,354,424.06
Activo Circulante	40,504,636.20	594,387,401.06
Efectivo y Equivalentes	0.00	586,226,425.22
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	8,160,975.84
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	40,504,636.20	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	63,274,887.42	2,139,967,023.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	482,503,165.93
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	1,366,068,173.66
Bienes Muebles	0.00	240,504,704.84
Activos Intangibles	0.00	37,462,728.16
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	63,274,887.42	0.00
Activos Diferidos	0.00	13,428,250.41
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	343,777,390.20	258,586,918.49
Pasivo Circulante	436,248.70	258,586,918.49
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	81,876,893.68
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	176,312,628.40
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	436,248.70	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	397,396.41
Pasivo No Circulante	343,341,141.50	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	343,341,141.50	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,606,181,624.03	60,797,195.30
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,606,181,624.03	60,797,195.30
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,335,970,464.03	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,765,371.15
Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	31,824.15
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	3,053,738,537.85	3,053,738,537.85



**Gobierno Municipal
2015-2018**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de agosto 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	4,205,878,364.50	3,488,473,050.11
Impuestos	1,466,155,709.34	1,088,459,628.79
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	195,255,592.53	147,796,920.03
Productos de Tipo Corriente	121,783,672.66	97,022,303.49
Aprovechamientos de Tipo Corriente	117,166,300.95	111,951,446.85
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,954,676,000.09	1,844,824,660.18
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	309,422,789.98	188,152,785.36
Otros Orígenes de Operación	41,418,298.95	10,265,305.41
Aplicación	2,720,944,168.68	2,451,394,049.50
Servicios Personales	1,084,933,555.36	1,045,408,022.74
Materiales y Suministros	318,031,424.74	141,574,086.86
Servicios Generales	847,951,461.12	541,369,260.72
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	15,562,499.94	12,124,999.92
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	32,783,996.12	10,627,736.44
Pensiones y Jubilaciones	296,282,023.49	283,541,073.01
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	95,399,207.91	415,120,325.50
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,484,934,195.82	1,037,079,000.61
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	925,589,116.32	164,848,598.14
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	156,127,521.24	137,165,086.98
Bienes Muebles	236,067,450.58	1,284,349.71
Otras Aplicaciones de Inversión	533,394,144.50	26,399,161.45
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-925,589,116.32	-164,848,598.14
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	188,960,220.02	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	162,078,874.30	276,273,784.63
Servicios de la Deuda		
Interno	21,931,706.92	182,151,739.94
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	140,147,167.38	94,122,044.69
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	26,881,345.72	-276,273,784.63
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	586,226,425.22	595,956,617.84
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	672,348,096.18	370,589,663.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,258,574,521.40	966,546,280.70



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de agosto de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	825,527,610.64	14,772,478,516.00	13,784,608,398.35	1,379,410,375.50	553,882,764.86
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	23,322,065,230.75	22,735,838,805.53	1,258,574,521.40	586,226,425.22
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	5,155,460,132.11	5,415,602,843.05	30,789,411.78	8,160,975.84
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	38,390,120.47	78,894,756.67	90,046,442.32	-40,504,636.20
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	12,183,733,139.12	1,778,707,583.58	1,424,456,269.49	14,260,425,274.70	2,076,692,135.58
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	6,422,936,966.94	5,940,433,801.01	616,080,640.99	482,503,165.93
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	1,487,173,922.21	121,105,748.55	13,199,153,128.12	1,366,068,173.66
Bienes Muebles	491,714,441.04	329,163,202.15	88,658,497.31	732,219,145.88	240,504,704.84
Activos Intangibles	24,406,946.08	52,497,220.17	15,034,492.01	61,869,674.24	37,462,728.16
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	0.00	63,274,887.42	-401,076,623.73	-63,274,887.42
Activos Diferidos	38,751,058.79	13,428,250.41	0.00	52,179,309.20	13,428,250.41
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	13,009,260,749.76	16,538,613,302.75	15,183,919,074.18	15,639,835,650.20	2,630,574,900.44



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 al 31 de agosto de 2017				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,314,720.75	8,422,812.14
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,223,057.87	7,316,957.61
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,648,660.96	1,670,093.55
Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			17,186,439.58	17,409,863.30
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	960,798,111.84	960,045,283.07
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	812,084,346.08	811,430,358.30
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	185,358,024.34	185,208,751.81
Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,958,240,482.26	1,956,684,393.18
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			338,822,754.23	383,120,945.31
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,314,249,676.07	2,357,215,201.80

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de agosto del año 2017, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.



SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante (SIN RÚBRICA)”.

Sigue expresando el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA: “Muchas gracias, Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias a usted, compañero Regidor. Ya que el contenido de este documento es sólo informativo, únicamente procederemos a la votación del acuerdo segundo el cual indica difundir el dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Ahora bien, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 24 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el segundo asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: “Gracias, señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO: Que en fecha T-1720/2017 de septiembre de 2017-dos mil diecisiete, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 1-uno vehículo con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

a) Del vehículo marca Chrysler, Tipo Charger, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG2DH667387, con el número de control patrimonial 81725, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-35036/2016, del 12 de octubre del 2016. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 11 de septiembre de 2017.
2. Copia del oficio número DASSPVM/4000/2017 de fecha 24 de agosto de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número PAN003956, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, Chrysler Santa Lucía.
4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia de la carta de fecha 24 de agosto de 2017, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.



Por lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56 fracción VIII, y 66 fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.



Gobierno Municipal
2015-2018

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, 1 vehículo que a continuación se describe, por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado el mismo como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a) Del vehículo marca Chrysler, Tipo Charger, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG2DH667387, con el número de control patrimonial 81725 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-35036/2016, del 12 de octubre del 2016

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante (SIN RÚBRICA)".



Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Por tratarse de la desincorporación de bienes del dominio público municipal, su aprobación se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 23 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para la tercera presentación del tercer asunto, tiene la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias. Voy a dar lectura al tercer dictamen”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la desincorporación de 685 bienes muebles del dominio público municipal, consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas, propiedad municipal, que por sus condiciones físicas actuales en que se encuentran ya no son aptos para su uso, y por tanto han dejado de ser útiles para los fines del servicio público de la Administración Pública Municipal, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base en el siguiente:



Gobierno Municipal
2015-2018

ANTECEDENTE

ÚNICO. Por oficio número T-1724/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, remitido por el Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal de éste Municipio, mediante el cual pone a consideración de ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, la solicitud de desincorporación de 685 bienes muebles del dominio público municipal, consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas, propiedad municipal, los cuales fueron utilizados para el servicio público, y actualmente cuentan con la clasificación de baja administrativa y se encuentran depositados en el lote 62 de la empresa Garajes y Talleres, ubicado en la carretera a Colombia Kilómetro 35, en el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, así como una maquinaria depositada en el panteón San Jorge, ubicado en la avenida Lincoln y calle San José en la colonia San Jorge, y otra maquinaria en la Delegación Norte de la Secretaría de Servicios Públicos, ubicada en la avenida La Selva número 3041 en la colonia Moctezuma, respectivamente, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que por sus condiciones físicas actuales ya no son aptos para su uso, y por tanto han dejado de ser útiles para los fines del servicio público de la Administración Pública Municipal para el cual fueron adquiridos.

Por lo que se anexa la siguiente documentación:

- a) Oficio número DP/1026/2017, del 21 de agosto de 2017, signado por el Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal, dirigido al Director de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración, en el que se anexa relación de 685 bienes muebles del dominio público municipal consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas, propiedad municipal, solicitando que de acuerdo a las políticas y procedimientos de administración, control, conservación, mantenimiento y distribución de bienes muebles del patrimonio municipal de la Secretaría de Administración, se señale que vehículos, maquinaria y motocicletas por sus condiciones físicas actuales ya no son útiles para las funciones administrativas del servicio público de la Administración Pública Municipal.
- b) Oficio número DMEE-255-2017, de fecha 25 de agosto de 2017, de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración, dirigido a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, mediante el cual da respuesta al similar DP/1026/2017, señalando que *"...en relación a los vehículos no útiles depositados en el lote 62 de Garajes y Talleres, así como la maquinaria ubicada en el panteón San Jorge y otra en la Delegación Norte de Servicios Públicos, al respecto le informó que de acuerdo a la revisión de los mismos y a las condiciones actuales en que se encuentran, determinamos que ninguna de las unidades descritas son aptos para su uso, por lo que dejo a consideración el destino de dichas unidades"*.



Gobierno Municipal
2015-2018

- c) Relación de 685 bienes muebles del dominio público municipal consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas, propiedad municipal, que fueron utilizados para el servicio público y actualmente cuentan con la clasificación de baja administrativa, y se encuentran depositados en el lote 62 de la empresa Garajes y Talleres, ubicado en la carretera a Colombia Kilómetro 35, en el municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, así como una maquinaria depositada en el panteón San Jorge, ubicado en la avenida Lincoln y calle San José en la colonia San Jorge, y otra maquinaria depositada en la Delegación Norte de la Secretaría de Servicios Públicos, ubicada en la avenida La Selva número 3041 en la colonia Moctezuma, respectivamente, en el Municipio de Monterrey, Nuevo, los cuales de la revisión realizada y las condiciones actuales en que se encuentran, se ha determinado que no son aptas para su uso, y por tanto han dejado de ser útiles para los fines del servicio público de la Administración Pública Municipal.
- d) Fotografías de los bienes muebles de dominio público municipal consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas, propiedad municipal, descritos en la relación señalada en el inciso c) de este Antecedente.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal, entre otros, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos a) y g), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, establecer entre otros, normas, políticas y lineamientos en materia de desincorporación de activos de la



Gobierno Municipal
2015-2018

Administración Municipal, de acuerdo a las leyes correspondientes, así como la aprobación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

QUINTO. Que los artículos 56, fracciones VIII y X, y 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de los bienes de dominio público municipal.

SEXTO. Que los 685 bienes muebles de dominio público consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas, propiedad municipal, objeto del presente Dictamen, se destinaban a brindar un servicio público conforme a lo dispuesto en el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, ya que se utilizaban para los fines, funciones y actividades del servicio público de la Administración Pública Municipal, y dadas las condiciones físicas actuales en que se encuentran, se ha determinado que ninguno de los bienes muebles señalados son aptos para su uso, y por tanto han dejado de ser útiles para los fines del servicio público de la Administración Pública Municipal, siendo necesaria la desincorporación de los bienes de dominio público municipal, para estar en posibilidad de determinar sobre el destino final de los mismos, previo cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de 685 bienes muebles del dominio público municipal, consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas, propiedad municipal, que se describen en la relación señalada en el inciso c) del Antecedente Primero del presente instrumento, los cuales de la revisión realizada y las condiciones actuales en que se encuentran, se ha determinado que no son aptos para su uso, y por tanto han dejado de ser útiles para los fines, funciones y actividades del servicio público de la Administración Pública Municipal para los cuales fueron adquiridos.

SEGUNDO. Se autoriza realizar el avalúo de los bienes muebles consistentes en diversos vehículos, maquinaria y motocicletas desincorporados y descritos en la relación que se menciona en el inciso c) del antecedente único del presente Dictamen, para estar en posibilidad de determinar sobre el destino final de los mismos, previo cumplimiento de la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, para llevar a cabo, las gestiones conducentes ante la Secretaría de Administración, a fin



de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Segundo del presente Dictamen, conforme a las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Síndico. De igual forma al anterior acuerdo, su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la referida Ley de Gobierno Municipal, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, en los términos del artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 24 votos a favor.)

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Para la presentación del cuarto asunto, tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: "Gracias, señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Anakaren García Sifuentes.)



Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Que en fecha 29 de agosto de 2017, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 1 vehículo con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

a) Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG7EH308893, con el número de control patrimonial 82188 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B 3123-17, del 03 de febrero del 2017. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 18 de mayo de 2017.
2. Copia del oficio número DASSPVM/3854/2017, de fecha 07 de agosto de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número PAN006381, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable.
4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia de la carta de fecha 07 de agosto de 2017, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, donde informa sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y



Gobierno Municipal
2015-2018

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal, entre otros, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo



Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, de 1 vehículo que a continuación se describe, por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado el mismo, como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a) Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG7EH308893, con el número de control patrimonial 82188 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B 3123-17, del 03 de febrero del 2017.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: "Es cuanto, señor Secretario".



Gobierno Municipal
2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. De la misma forma al anterior acuerdo, su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la referida Ley de Gobierno Municipal, por lo que está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 24 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para la presentación del quinto asunto, tiene el uso de la palabra el Síndico Primero Roque Yáñez Ramos”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS dijo: “Muchas gracias”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Primero Roque Yáñez Ramos.)

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la **REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. Que con fecha 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, el cual en su artículo 7º, anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

39

Esta hoja corresponde al Acta Número 27 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de septiembre de 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. Que con fecha 21 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 27 de enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado número 12, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2017, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$631,670,158.00 (Seiscientos treinta y un millones seiscientos setenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de Enero y Diciembre de este año.

CUARTO. Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

SEXTO. Que los rendimientos y productos financieros mismos que serán asignados a cubrir de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal el pago de Obligaciones Financieras que al 31 de Julio de 2017 se han generado \$165,300.54 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos pesos 54/100 MN).

SÉPTIMO. Que en con fecha 28 de marzo de 2017 se aprobó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017 en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2017		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$185,508,085.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$17,526,730.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$272,397,785.63
Modernización del sistema de recaudación local	Capítulo 3000 y 5000	\$34,203,760.00
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$106,681,070.37
Total de Recursos FORTAMUN 2017		\$ 616,317,431.00

OCTAVO. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 12 de septiembre de 2017 se aprobó la reasignación de los recursos, incluyendo intereses generados al 31 de julio de 2017, para ser asignados en los siguientes rubros:



Gobierno Municipal
2015-2018

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2017		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$171,459,825.26
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$27,437,881.73
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$265,656,823.34
Modernización del sistema de recaudación local	Capítulo 3000 y 5000	\$34,203,760.00
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 2000 y 5000	\$117,724,441.21
Total de Recursos FORTAMUN 2017		\$ 616,482,731.54

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que en relación al destino de los recursos citados en Antecedente Tercero, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*, por lo que derivado de la revisión y análisis de los rubros asignados se considera indispensable reasignar los recursos del FORTAMUN 2017, y, una vez coordinadas



las áreas involucradas, se propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal más los intereses y productos financieros generados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2017		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$171,459,825.26
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$27,437,881.73
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$265,656,823.34
Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua	Capítulo 3000	\$63,484,067.00
Modernización del sistema de recaudación local	Capítulo 3000 y 5000	\$34,203,760.00
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 2000 y 5000	\$54,240,374.21
Total de Recursos FORTAMUN 2017		\$ 616,482,731.54

CUARTO. Que los montos corresponden a importes devengados y pagados de los meses de enero a agosto y montos estimados de los meses septiembre a diciembre sujetos a variaciones y al devengo de los meses subsecuentes, por lo que, en caso de existir variaciones ó remanentes de recursos estos serán ejercidos de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal para cubrir los importes del pago de Obligaciones Financieras en primer lugar, posteriormente Servicios Personales de Seguridad Pública, Derechos y Aprovechamientos por Concepto de Agua, Equipamiento y suministros de Seguridad Pública y Modernización del sistema de recaudación local hasta agotar los remanentes del recurso incluyendo rendimientos y productos financieros que se generen.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017, para ser asignados dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo los intereses y productos financieros generados en el considerando tercero.

SEGUNDO. Que los montos corresponden a importes devengados y pagados de los meses de enero a agosto y montos estimados de los meses septiembre a diciembre sujetos a variaciones y al devengo de los meses subsecuentes, por lo que, en caso de existir variaciones o remanentes de recursos estos serán ejercidos de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal para cubrir los importes del pago de Obligaciones Financieras en primer lugar, posteriormente Servicios Personales de Seguridad Pública, Equipamiento y suministros de Seguridad Pública y Modernización del sistema de recaudación local hasta agotar los remanentes del recurso incluyendo rendimientos y productos financieros que se generen.

TERCERO. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33 inciso B fracción II incisos a) y c) que a la letra señala

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) (...)
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante (SIN RÚBRICA)”.

Sigue expresando el C. SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS: “Gracias, es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Síndico. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 24 votos a favor.)

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO dijo: “Muy buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por



los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos f) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y 17 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el **DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA DE LOS 3 VOCALES, A CARGO DE CIUDADANOS REGIOMONTANOS, PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base al siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Que en fecha 25 de febrero de 2011 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó la propuesta de la entonces Comisión de Nomenclatura sobre los ciudadanos regiomontanos que integrarían el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey tiene facultades para conocer sobre este tema con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos f) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y 17 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Que según los artículos 15 y 16 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, el Comité de Nomenclatura es un órgano auxiliar de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con carácter técnico consultivo, en temas inherentes a la nomenclatura; y el mismo se integrará por un Presidente, cargo que fungirá el Cronista Municipal; un Secretario, presidido por el Coordinador de Nomenclatura de la Secretaría de Vialidad y Tránsito; y tres Vocales, a cargo de ciudadanos regiomontanos.



Gobierno Municipal
2015-2018

TERCERO. Que el Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, en sus artículos 17 y 18, dispone que corresponderá a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura proponer al Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones afines a la materia que integrarán el Comité; y que estos contarán con voz y voto para la deliberación, su participación será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá el carácter honorífico.

CUARTO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, después de llevar a cabo diversas reuniones de trabajo, acordó proponer a los 3 vocales para integrar el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, por considerar que estos candidatos coadyuvarán con el fin al que está destinado el órgano auxiliar correspondiente, mismos que enseguida se enlistan:

1. Juan N. Antonio Alanís Tamez;
2. Napoleón Nevárez Pequeño; y
3. Leonor Martínez de la Garza.

QUINTO. Que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura consideran que resulta conveniente la aprobación de los 3 vocales, a cargo de ciudadanos regiomontanos, para integrar el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, mencionados en el Considerando Cuarto, por considerar que estos aportarán de manera significativa en la toma de decisiones en cuanto a los temas relacionados con la denominación de las vías públicas y bienes del dominio común de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a los ciudadanos Juan N. Antonio Alanís Tamez; Napoleón Nevárez Pequeño; y Leonor Martínez de la Garza, para integrar como Vocales, por un periodo de 4 años, el Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de notificar a cada uno de los integrantes que formarán parte del Comité de Nomenclatura de este Municipio sobre los acuerdos de este Dictamen.



TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Coordinadora / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañera Síndica. Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. Adelante, compañero Regidor Quique".

En uso de la palabra el C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA dijo: "Sí, gracias, Secretario. Hay asuntos que seguramente, y lo más probable que ustedes lo sepan, y el Alcalde, y todos estén enterados que está pasando, y desde hace muchos años, y quiero aprovechar que se está aprobando este Comité, de hace muchos años no se le pone nombre a las calles, entonces yo sé que hay una carencia, y que a veces es bueno decirlo en el Ayuntamiento para que se sepa que en el Ayuntamiento se está haciendo la labor, y hay cuestiones ahí que se hacían, que se contrataban a veces empresas que patrocinaban y ponían los nombres de las calles y, ojalá, yo sé que lo están haciendo, y ya que se integre quiero dar mi voto a favor para que se integre ya lo más rápido posible, ya empiecen los trabajos de este. Muchas gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios, primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo primero del documento presentado, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, serán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto, y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación, y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales, se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".



Enseguida se procede a la repartición de las boletas

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento, han designado a través de su voto la Integración de los Vocales del Comité de Nomenclatura del Municipio de Monterrey, propuesta en el acuerdo primero, con 24 votos a favor, por lo que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Ahora bien, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos contenidos en el documento presentado en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 24 votos a favor.)

.....

.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos Generales; por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra, en el orden en que así lo soliciten en este momento. Muy bien, dos Regidores solicitan el uso de asuntos generales, David, primero, y Enrique Pérez Villa, segundo, por lo que se le concede el uso de la palabra al Regidor David García”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO expresó: “Si me permite, señor Secretario, tengo dos asuntos para registrar, voy a empezar con el primero. Quiero hacer una propuesta dirigida a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en específico a la Dirección de Deportes y a la Comisión de Hacienda y Deportes. Solicito incluir dentro del presupuesto oficial, dentro de la partida de la Dirección de Deportes, el rubro ‘apoyo a deportistas regiomontanos para competencias nacionales e internacionales’, específicamente para ser usado para sus uniformes deportivos, o ya sea traslados aéreos o terrestres, o en su caso viáticos de alimentos. Esto debe ser según la necesidad del deportista. Dicho presupuesto debe ser ejercido basado en reglas de operación, las cuales deberán ser creadas por la Comisión de Deportes y la Comisión de Hacienda, dicho presupuesto debe estar disponible para el presupuesto del año siguiente. Solicito de la manera más atenta la creación de un punto de acuerdo para dicha propuesta. Muchas gracias”.



Gobierno Municipal
2015-2018

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ese es el punto número, ¿perdón?”.

Escuchándose al C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ decir: “Si me permite para agregar algo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, compañero Regidor Jonatan”.

Expresando el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ lo siguiente: “Muchas gracias. A mí me parece muy buena la propuesta que está haciendo el compañero Regidor David, pero me gustaría adicionar que no solamente sea para actividades deportivas, sino que también puede ser para actividades académicas, porque muchas veces los jóvenes o los niños de Monterrey van a alguna actividad, concurso de matemáticas, concurso de otras disciplinas o ciencias o materias y que puede ser también considerada en este rubro, el tener un rubro de presupuesto en que el Municipio con las reglas de operación se les pueda ayudar, porque muchas veces andan pidiendo cooperación en redes sociales y los municipios o el Congreso o el Gobierno no les ayuda porque no hay la manera de dar salida a ese dinero, y aquí yo creo que es muy buena la idea y la propuesta. Muchas gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, ¿algún comentario dentro del mismo punto?”.

A lo que el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Sí, aunado al mismo punto, platicando los Regidores, ahora sí ya de manera más informal, todo esto sale a raíz de las visitas que tenemos de parte de los chavos deportistas, nos ha tocado a nosotros los Regidores apoyarlos también, pues de nuestra bolsa, de cómo podemos, también por ahí la Dirección de Deportes, la Secretaría, también creo que los han apoyado, pero en este caso creo que si destinamos una partida exclusivamente para lograr que compitan en competencias nacionales e internacionales podamos lograr algo importante, por eso fue la cuestión de presentarlo para este nuevo presupuesto que viene próximamente el punto número uno”.

A continuación el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Perfecto, ¿algún otro comentario dentro de este mismo punto, compañeros? Si no hay más comentarios, ténganse hechas las manifestaciones por los compañeros y túrnese la propuesta a las Comisiones que puedan intervenir, en este caso por lo mencionado por ustedes, sería Hacienda, Deportes y Educación para que de manera unida analicen la propuesta referida y en determinado momento se pueda discutir la propuesta y, en su caso, subir al Pleno para su aprobación”.



Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Tiene otro punto, compañero, adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Sí. El comercio ambulante cuando está dentro del marco legal, con derechos y obligaciones, es sinónimo de generación de empleos, y más cuando por medio de sus aportaciones se pueden generar todavía proyectos para impulsar el crecimiento de los mismos. Mas sin embargo, cuando el comercio se vuelve informal, y no está controlado, se convierte en un problema. A raíz de la investigación periodística, que realizó un medio de la localidad, quisiera hacer una postura de parte de los Regidores de oposición, la falta de control y supervisión por parte de un área operativa de los inspectores de Comercio, exigimos una investigación seria y asimismo deslindar responsabilidades por parte de la Contraloría, además de revisar los procesos operativos para la correcta supervisión y ejecución de las funciones y responsabilidades de la Dirección. Eso se lo solicitamos a la Secretaría del Ayuntamiento para que inmediatamente tome cartas en el asunto y entregue resultados tangibles de lo que se está realizando. Punto número dos, por parte de los ciudadanos se percibe un padrón de comerciantes no confiable, y a su vez exigimos una depuración, una validación y buscar una certificación que valide este padrón, y esto debe de ser una acción que sea anual, ya que es evidente que el pago de los comerciantes no está llegando completo como podría ser cuando se tiene un padrón confiable. Finalmente, esta investigación y procesos debe recaer en manos de la Contraloría, y que se lleven las consecuencias necesarias para que se permita poner el orden y evitar este descontrol que surgió a raíz de esta investigación. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Tómense en cuenta y quede en acta lo manifestado por el compañero”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO concedió el uso de la palabra al C. REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, quien expresó: “Muchas gracias, nuevamente, yo, este, lo más probable, igualmente que ya saben de este asunto, pero es importante mencionarlo y más que está aquí el Cronista de la Ciudad que tome nota, pero yo creo que es un asunto que ya urge, señor Alcalde, de tomar el control ya, de la parte de la Carretera Nacional hasta los límites con Santiago, porque sí, la neta, los tráileres van, los camiones van a exceso de velocidad y no hay quien los controle más que la Policía Federal, que nada más los para para pedirles moche, es la verdad, porque a mí los trailereros me lo dicen, ¿sí?, entonces es importante que la policía de Monterrey ya tome el control, ojalá como Ayuntamiento mandemos un exhorto, o que hagan el convenio con la Secretaría de Comunicaciones para que ya nos cedan esa parte ya mal llamada Carretera Nacional, no se debe de llamar así, ya es una avenida, ya todo mundo... pues está creciendo la ciudad para el sur de Monterrey, eso es una cosa muy importante y que



esperemos que no haya más tragedias y que Monterrey, su policía ya tenga más... se oye la musiquita ya hasta acá... y ya tome el control de esa parte, Alcalde, muchas gracias”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Gracias, compañero Regidor, le pediremos al área Técnica y a la Jurídica que tome en consideración lo manifestado por el compañero Regidor para que se analice esta posibilidad”.

.....
.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las doce horas con diecisiete minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.-----